

El Gobierno provisional de la República

Considerando:

Que los recientes triunfos de que se gloria la Patria son debidos a la manifiesta protección del Omnipotente, a quien es preciso que se le consagre un monumento imperecedero, que acredite la gratitud de los pueblos del Ecuador.

Decreta:

- Art.º 1.º Se dispone la construcción a expensas del Estado, y con el auxilio de donativos particulares, de una lujosa Basílica, dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, al cual de antemano se halla consagrada la República.
- Art.º 2.º Se levantará el nuevo templo en el Egido de esta

capital, y ocupará la localidad que el Gobierno y
Autoridad Eclesiástica designen, de común acuerdo.

Art.º 3.º El día 10 del próximo agosto, fausto Aniversario de
Independencia del Ecuador, se colocará, con toda so-
lemnidad, la primera piedra de la expresada
Basílica.

Dado en Quito, Capital de la República
a 23 de Julio de 1883.

A. Guerrero

Eni:

Pablo Romero

El Mtro de lo Indes
Modesto Espinoza